



ARTICULO 74 FRACCION XXIII.A. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 25 de Octubre del año 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción XIVA del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

Programa anual de comunicación social o equivalente

Ahora bien con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento Interior del Instituto de Bienestar Social, el cual establece las facultades y atribuciones que tiene como Entidad, en las cuales no se considera ninguna disposición relacionada a “Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.”, por lo que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que no se encuentra establecido dentro del instrumento legal que se menciona en las líneas que anteceden.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 01 días del mes de Enero del año en curso.

Lic. Idalia Llamas Sánchez

Responsable de la Unidad de Transparencia.